

CIRCULAR 370

Bogotá, D.C., Junio 08 de 2020

PARA: Registradores Principales y Seccionales de Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y del País.

DE: Dirección Técnica de Registro

ASUNTO: Solicitud de información si opero inscripción de medida cautelar de prohibición de enajenación.

Respetados Señores Registradores:

Reciban un cordial saludo. De conformidad con las funciones asignadas a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos mediante Decreto 2723 del 2014 artículo 22 numeral 4, remito para el trámite correspondiente, copia del oficio radicado con el SNR2020ER018900 el 10 de marzo de 2020, donde la doctora María Claudia Echandía B. -Agente Interventora de Plataforma Universal y otros intervenidos, solicita se le informe si opero la inscripción de la medida cautelar de prohibición de enajenación respecto de las siguientes entidades:

- Plataforma Universal S.A.S. Nit. 900.426.985-3
- Cooperativa Multiactiva Universal de Servicios Cooperativos Unisercoop Nit.900.280.404-7
- Cooperativa Solidaria Abre tu Corazón Coopsolidaria Nit. 830.023.428-9
- Plataforma Cooperativa Multiactiva Platacoop Nit. 900.356.225-3
- Audinet Consultores S.A.S. Nit. 830.068.358-5
- María Claudia Vargas Gómez C.C. 52.005.659
- Carlos Felipe Alvarado Vergara C.C. 79.939.850

Por lo anteriormente expuesto, se adjunta Auto 460-003942 del 14 de mayo de 2020.

De manera cordial solicito no remitir información a esta Dirección, únicamente enviarla a la entidad competente.

Atentamente,



MAURICIO RIVERA GARCIA
Director Técnico de Registro (E)

Anexo: Siete (7) Folios

Proyecto: Piedad Figueroa -DTR
Revisó: Angela Flechas-DTR